

DECRETO N° 1463 .-
=====

LA REINA, 30 DE JULIO DE 2013

VISTOS: El Memorandum N° 508, de fecha 23 de Julio de 2013, de la Dirección Tránsito y Transporte Público, que solicita Decreto Alcaldicio para autorizar funcionamiento de estacionamientos reservados taxis básicos; Memorandum N° 449, de fecha 1 de Julio de 2013, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, con el conforme del señor Alcalde; fotocopia de carta de fecha Junio de 2013, de Fono Taxi Reina Oriente, representada por don Mario Rosales Castro, Presidente y doña Linda Rosales Perez, Secretaria; Decreto Alcaldicio N° 2271, de fecha 11 de Diciembre de 2012, sobre delegación de firma; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :
=====

1.- AUTORIZASE dos (02) estacionamiento reservado a la Agrupación de Taxis Básicos "FONO TAXI REINA ORIENTE", representada por su Presidente don Mario Rosales Castro, en el costado Nor-Oriente de la Plaza La Reina, en la intersección de las calles Carlos Silva Vildosola con Leonardo Murialdo, los que serán utilizados por los siguientes integrantes:

N°	Nombre	RUT	Domicilio	Permiso Circulación	Placa Patente
1	Mario Rosales Castro			La Reina	BJZF-65
2	Mario Barra Varela			La Reina	NW1564
3	Patricio Uribe Morales			La Reina	SW 7866

La Directiva de la Agrupación de Taxis denominada "FONO TAXIS REINA ORIENTE" esta constituida de la siguiente forma:

Presidente : Sr. Mario Rosales Castro
Tesorero : Sr. Patricio Uribe Morales

Rut N° [REDACTED]
Rut N° [REDACTED]



Los propietarios de los vehículos antes mencionados deberán cumplir con las siguientes Obligaciones, Responsabilidades y Multas.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

- a) Pagar a la Municipalidad los derechos y pagos correspondientes al momento del otorgamiento del Permiso Municipal.
- b) Cumplir las instrucciones escritas que emita el Municipio, a través de la Dirección de Tránsito, Seguridad y Emergencia u otras Direcciones.
- c) En el Estacionamiento Reservado, sólo se podrán estacionar los vehículos cuyas placas patentes hayan sido autorizadas en el Permiso Municipal.
- d) Se deberá instalar una señal de estacionamiento reservado, en la cual se indicarán las placas patentes autorizadas.
- e) Se deberá mantener y demarcar la señalización horizontal del Estacionamiento, por parte de la agrupación, con la palabra TAXI, y las separaciones correspondientes.
- f) El costo de la señal y demarcación será de parte de la agrupación.
- g) En ningún caso, el número de Taxis básicos o Colectivos estacionados, deberá superar los cupos permitidos.
- h) La superficie que se entrega para la explotación de Estacionamientos Reservados, no puede destinarse para los siguientes usos:
 - Para reparaciones y mantenencias mecánicas de ningún tipo.
 - Para lavado de vehículos.
 - Para cualquier otro fin que no sea el estacionamiento reservado de taxis Básicos o Colectivos.
- i) Deberán velar por la limpieza del lugar que ocupan y su entorno, así como también que éste sea usado por los conductores solamente como Estacionamiento.
- j) Se prohíbe realizar en el Estacionamiento y en el entorno inmediato a éstos, cualquier acción que atente contra la moral y las buenas costumbres.
- k) Se deberá cancelar, al inicio del contrato, la cantidad de 4 U.T.M anuales por cada cupo, del Estacionamiento Reservado correspondiente al año, según lo establecido en la Ordenanza Municipal de Pago de Derechos.



- l) Cualquier modificación que se realice en cuanto a los vehículos que funcionen en el Estacionamiento Reservado, deberá ser previamente autorizada por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, y respaldada por el respectivo Decreto Alcaldicio.
- m) **El Permiso Municipal se extenderá hasta el 31 de Diciembre del año 2013**, y regirá a partir de la dictación del presente Decreto Alcaldicio, siempre y cuando cumplan con las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el presente Decreto.
- n) Las funciones de coordinación y fiscalización del Permiso Municipal las ejercerá la Municipalidad, a través de la Dirección de Tránsito y Transporte Público y de la Unidad de Seguridad y Emergencia, que representarán a la Municipalidad frente al beneficiario del Permiso.
- ñ) El adjudicatario deberá otorgar las facilidades necesarias, para que los funcionarios de Inspección Municipal cumplan su función.
- o) En caso que los organismos superiores de Gobierno, dicten normas que sean obligatorias, éstas se deberán acatar.
- p) Cada uno de los vehículos deberá mantener en su interior una copia del Decreto Alcaldicio que acredite que se encuentra autorizado para funcionar en el estacionamiento reservado.
- q) El Municipio se reserva el derecho de poner término al Permiso Municipal cuando lo estime conveniente, por incumplimiento de las exigencias y/o nuevas disposiciones municipales, resoluciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o ante cualquier conflicto con la comunidad.

MULTAS

El beneficiario incurrirá en una multa diaria de **1 UTM** por las siguientes infracciones:

- a) Presencia de vehículos no autorizados en el Estacionamiento Reservado.
- b) Uso del espacio público para otro fin que no sea el de Estacionamiento Reservado de Taxis básicos o colectivos.

El beneficiario incurrirá en una multa diaria de **3 UTM** por las siguientes infracciones:

- a) Por reparaciones y/o mantenciones mecánicas realizadas en el Estacionamiento Reservado, sancionada por cada vehículo detectado.



b) Por lavado de vehículos, sancionada por cada vehículo detectado.

El beneficiario incurrirá en una multa diaria de **5 UTM**, por la siguiente infracción:

a) Por atentar contra la moral y las buenas costumbres, sancionado por cada conductor sorprendido.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

POR ORDEN DEL ALCALDE




JUAN ECHEVERRÍA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL




EDUARDO RIVEROS MIRANDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL




DIRECTOR




ABOGADO